



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18922-002**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E18922-002**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTABAN VEGA ROMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **11 de noviembre de 2022**, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto mínimo de **\$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100) M.N.**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado *durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002774-2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 30 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18922-002**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001692 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2022001848 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica de "EL INSTITUTO", solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13692 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Cuarta y el tercer párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,475,995.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,689,988.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

...

CUARTA. VIGENCIA.

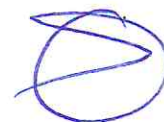
La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

....

PLAZO: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18922-002**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Sexta del contrato primigenio.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
R.F.C.: [REDACTED]**



**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]**



**C. ESTABAN VEGA ROMO
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
R.F.C.: [REDACTED]**


RRSR/HRM/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E18922-002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002774-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 2433 RECIBIDO 30/12/22 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION 2022. PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UMAE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL (PARTIDA 4).

Fecha Elaboración: 30/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 713,397.75
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Fiscal Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) and a large circular stamp from the IMSS Coordination of Budgetary Information.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Lo hic emf

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13692

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 6K/5300/2022001848 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E18922-002**, formalizado con Alejandra Raquel Vega Romo, para el Servicio de mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información 2022 para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y oficinas administrativas nivel central (partida 4) derivado del procedimiento LA-050GYR019-E189-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
 La Titular de la División.

Con copia para:
 Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Institucional. (*)
 Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE
 PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 30 DIC 2022
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001848

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



Me refiero al Contrato Abierto número 019E18922-002, celebrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central" (Partida 4).

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$245,999.22 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$614,998.06 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

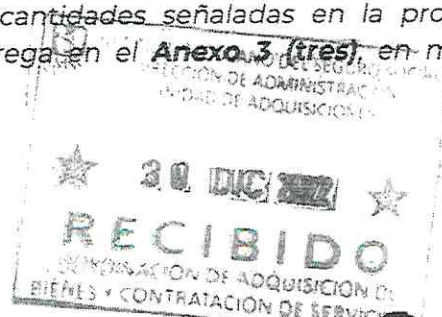
SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS



Handwritten signature





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001848

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,475,995.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,689,988.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001848

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/202201692, de fecha 19 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 30 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002774-2023, por un importe de \$713,398.00 (setecientos trece mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

ECO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



09 52 17 6K 5300/2022001692

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

C. Esteban Vega Romo

Representante Legal de Alejandra Raquel Vega Romo

Presente

Recibido
10/12/22
30 Dic 22

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E18922-002**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central" (Partida 4).**

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$245,999.22 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 22/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$614,998.06 (seiscientos catorce mil novecientos noventa y ocho pesos 06/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.*

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,475,995.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO***





09 52 17 6K 5300/2022001692

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,689,988.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 4)**

09 52 17 6K 5300/2022001692

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: el que se indica.

Las copias se envían a través del SICGC.

- C. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal.
- Ing. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

EOO/rvm/

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partida 4)

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

29 de diciembre de 2022

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, mediante Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato número **019E18922-002** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´S 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central” (Partida 4), entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, con una vigencia de contrato a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 y un monto mínimo por la cantidad de \$1,229,996.12 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.**) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,074,990.30 (**TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.**) en moneda nacional antes de impuestos.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD ´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

Permitir que el Instituto cuente con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD ´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que a continuación se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1. Mantenimiento correctivo

Tipo	Norte Poniente	
	Partida 4	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PC (AIO)	58	143
PC	323	809
LAPTOP	25	62
PANTALLA	8	18
MONITOR	110	274
VIDEO PROYECTOR	12	29
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	48

Lo cual permitirá seguir utilizando los componentes de TI y dar continuidad a la operación, necesarios para llevar a cabo su función principal, que es dar servicios de Seguridad Social a la población a fin de atender procesos médico operativos y su vinculación administrativa, lo que se verá reflejado en servicios de calidad y calidez para los derechohabientes que acudan a cada unidad hospitalaria y administrativa.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto cuenta actualmente con una plataforma propia y consolidada de infraestructura de equipo de cómputo en las 35 OOAD ´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, mismos que requieren de constante mantenimiento que permita garantizar la adecuada operación de los servicios, así como las aplicaciones sustantivas y de soporte que presta el IMSS para los derechohabientes y patrones.

La infraestructura actual a nivel nacional presenta una obsolescencia de más de 9 años en función de la vida útil de la misma, además de no contar con servicios de garantía y mantenimiento.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

Derivado de lo anterior se presentan diferentes fallas en los equipos de cómputo (discos duros, memorias, fuentes de poder).

El Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, lector de código de barras, monitores y/o pantallas, y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y la ampliación al contrato No. 019E18922-002 permitirá garantizar la continuidad operativa de lo siguiente:

- Registro y reporte de los incidentes detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- De forma enunciativa más no limitativa la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- Atención de los incidentes de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la Relación de Inmuebles. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.
- La entrega al usuario el equipo funcionando, reparando la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
- Múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al contrato de servicios número **019E18922-002**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,475,995.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,689,988.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.*

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002774-2023**, por un importe de \$713,397.75 (**SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.**), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E18922-002, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD’S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL” (PARTIDA 4)”.

su Reglamento, así como la cláusula QUINTA “MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO” del contrato **019E18922-002**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **019E18922-002** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$245,999.22 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MN**) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$614,998.06 (**SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 MN**) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023 y toda vez que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Rómulo Vizzuett Martínez
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Orópeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





RFC: [REDACTED]
E-mail: [REDACTED]

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
P r e s e n t e

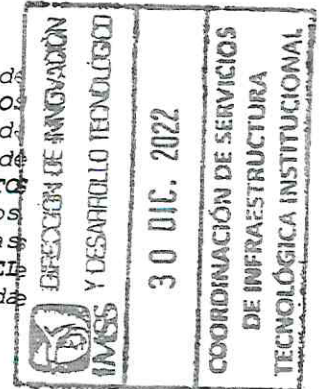
Por este medio, me permito informarle que acepto el convenio de ampliación del contrato 019E18922-002 para 20% del monto del contrato, correspondiente en \$245,999.22 (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 22/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y en \$614,998.06 (seiscientos catorce mil novecientos noventa y ocho pesos 06/100 MN) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la 'propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.
[...]



Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,475,995.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$3,689,988.36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

Cel. [REDACTED] Tel. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC: [REDACTED]
E-mail: [REDACTED]
[REDACTED]

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:
CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:
DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]
PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:
DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]
PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior para dar continuidad a la presentación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 COAD's 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central (Partida 4) en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Atentamente


Esteban Vega Romo
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cel. [REDACTED]

Tel. [REDACTED]